

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO		
	CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL	CÓDIGO	GTH-FT-50-V3
		PÁGINA	1 de 2

EL(LA) SUSCRITO(A) DIRECTOR(A) DE FUNCIÓN PÚBLICA
DEL MUNICIPIO DE CHÍA

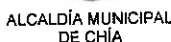
CERTIFICA QUE

La Secretaría de educación presentó solicitud de
Certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de la planta global, para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, con base en el siguiente perfil técnico y/o profesional:

OBJETO	PERFIL REQUERIDO
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES EN EL MARCO DE LA CÁTEDRA INDÍGENA DEL PUEBLO MUISCA, EN ARTICULACIÓN CON EL RESGUARDO INDÍGENA MUISCA DEL MUNICIPIO DE CHÍA.	IDONEIDAD: El oferente debe acreditar formación profesional en alguna de las siguientes áreas del conocimiento: contratar una persona natural profesional en el núcleo básico NBC de la economía y/o administración de empresas y/o contaduría y/o afines. Esta formación se demostrará mediante la presentación de copia del diploma o acta de grado de educación superior. Adicionalmente, deberá evidenciar experiencia y vínculo comprobado con la comunidad Muisca del Municipio de Chía, sustentado en el reconocimiento por parte de las autoridades tradicionales y sabedores ancestrales. Dicho reconocimiento constituye garantía de una apropiación legítima del conocimiento ancestral, orientado a su dinamización, fortalecimiento y transmisión en procesos de revitalización cultural y construcción de memoria colectiva. EXPERIENCIA: El oferente acredita una experiencia de CERO (0) meses de experiencia relacionada en actividades funciones equivalentes actividades educativas y culturales, reconociendo su valor como patrimonio inmaterial fundamental a la tradicionales del resguardo, en concordancia con el reconocimiento constitucional de los derechos de los pueblos indígenas y su estructura propia de gobierno.

Por lo tanto y de acuerdo con el presupuesto con el que cuenta la secretaria de educación, así como la tabla honorarios y remuneración establecida en el en el Decreto 01 del 2025 "por medio del cual se adopta la tabla de perfiles y honorarios como referentes para determinar los honorarios y remuneración de servicios de los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del sector central del municipio de chía"

OBLIGACIONES
- Realizar y consolidar la propuesta de la Cátedra Indígena del pueblo Muisca, en articulación con el Resguardo Indígena Muisca de Chía por medio de un documento de propuesta entregado y validado con el Resguardo. - Desarrollar e implementar acciones pedagógicas orientadas a la enseñanza y revitalización de la lengua muisca en las instituciones educativas priorizadas. - Construir e implementar materiales pedagógicos propios e interculturales, concertados con el Resguardo y entrega de documento por institución priorizada. - Ejecutar talleres, encuentros y procesos formativos en las instituciones educativas priorizadas (Fonquetá, Cerca de Piedra y Fagua), dirigidos a estudiantes, docentes, directivos y comunidad educativa, sobre temas relacionados con la identidad étnica, el territorio, los saberes tradicionales y la espiritualidad Muisca. - Apoyar los procesos de articulación para la formulación de la Política Educativa Municipal (PEM) en el desarrollo de participación en las mesas técnicas focalizadas por cada institución educativa focalizada - Articular espacios de diálogo de saberes entre sabedores ancestrales, mayores, taitas y actores del sistema educativo formal - Asistir, participar y apoyar convocatorias, comites, reuniones, talleres, actividades y demás relacionadas con su objeto contractual.



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL EN PLANTA GLOBAL

GTH-FT-50-V3

2 de 2

	CAUSAL DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
	No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la dependencia solicitante.	
	Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
	El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Chía, a los 2 días del mes de septiembre del año 2025

NOMBRE DIRECTOR DE FUNCIÓN PÚBLICA (E)

FIRMA

d. El Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.4.9 señala: “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.